

Resolución No. 608 MAGAP

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que mediante Memorando No.1311 SFG/MAGAP, de 01 de octubre de 2010, la ingeniera Margoth Hernández Albán, Subsecretaria de Fomento Ganadero del "MAGAP", solicita al doctor Ramón L. Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadera, Acuicultura y Pesca, su autorización para la adquisición de equipos lectores con scanner de código de barras, inalámbrico, gps y otros aditamentos integrados para el sistema de identificación y trazabilidad animal – Programa Nacional de Cárnicos;

Lo cual es autorizado por la Máxima Autoridad, mediante sumilla inserta en el memorando de la referencia;

Que, Mediante Memorando No. 691 DGRF/AP de 22 de abril de 2010, se certificaron fondos dentro de los mismos se contempla el valor de USD. 330.000,00, asignado a la partida presupuestaria No. 84-01-04-0000-301-0000, denominada "Maquinaria y Equipo";

Que, con Memorando No. MAGAP-SP-2010-554-M de 3 de junio, el Subsecretario de Planificación, informa a la Subsecretaria de Fomento Ganadero, el cambio de fuente de financiamiento en certificación de fondos para el Programa Nacional de Cárnicos, fuente de 001 a 301;

Que mediante Memorando No. 1111 DGRF/AP de 18 de junio de 2010, la licenciada Martha Quinga, Directora de Gestión de Recursos Financieros (e), certifica el valor de USD. 847.253,84 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con cargo a la partida presupuestaria No. **360 9999 0000 22 00 000 05 001 840104-0000-301-1002-3016**, denominada "Maquinaria y Equipos", mediante la cual se liquida las certificaciones emitidas con memorandos Nos. 319 y 691 DGRF/AP de 24 de febrero y 22 de abril de 2010 respectivamente, por cambio de fuente de financiamiento.

Que mediante Memorando No. 1937 SDO/DGRF, de 19 de octubre de 2010, la licenciada Mireya Guaña, Directora de Gestión de Recursos Financieros (e), certifica el valor de USD. 220.800,00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con cargo a la partida presupuestaria No. **360 9999 0000 22 00 005 0001 840104-0000-301-1002-3016**, denominada "Maquinaria y Equipos", para la Adquisición de 306 lectores con scanner de código de barras, inalámbrico, gps y otros aditamentos integrados para el sistema de identificación y trazabilidad animal – Programa Nacional de Cárnicos, con alcance a la certificación emitida con memorando No. 1111 DGRF/AP de 18 de junio de 2010. Por lo expuesto existe disponibilidad de fondos para atender este proceso, en las partidas presupuestarias indicadas anteriormente;

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-153

www.mag.gov.ec

Que, mediante Memorando No. 0001503 SFG/MAGAP, de 28 de octubre de 2010, el ingeniero Daniel Ochoa, Subsecretario de Fomento Ganadero (e) del "MAGAP", solicita al doctor José Alberto Peñaherrera Echeverría, Subsecretario de Asesoría Jurídica, se elabore la respectiva resolución de inicio y los pliegos correspondientes para dar inicio al proceso de Adquisición de de lectores con scanner de código de barras, inalámbrico, gps y otros aditamentos integrados para el sistema de identificación y trazabilidad animal – Programa Nacional de Cárnicos;

Que el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que la adquisición de bienes normalizados, sea cual sea su monto, se debe realizar, mediante el proceso de Subasta Inversa Electrónica, en el caso de que los referidos bienes no se encuentren incluidos en el catálogo electrónico;

Que el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece textualmente: *"La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec. Las adquisiciones de bienes y servicios normalizados cuya cuantía no exceda el monto señalado en el inciso anterior se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP y observando lo dispuesto en el artículo 60 de este Reglamento General; sin que dicha compra directa pueda realizarse como un mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley o en este Reglamento General. El INCOP establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25", de la ley;*

Que revisado el Catálogo Electrónico del Portal de Compras Públicas no se encuentran incluidos los bienes en el Catálogo Electrónico;

Que los presentes bienes son considerados como bienes normalizados; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución Política de la república del Ecuador; artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en concordancia con el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los pliegos y demás documentos precontractuales, incluidos términos de referencia, presupuesto referencial, para el proceso de subasta inversa electrónica para la Adquisición de equipos lectores con scanner de código de barras, inalámbrico, gps y otros aditamentos integrados para el sistema de identificación y trazabilidad animal – Programa Nacional de Cárnicos.

Art. 2.- Nombrar a la Comisión Técnica del proceso de conformidad con el artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que estará integrada por:

- a) El señor Viceministro del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica, por delegación del señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, doctor Ramón L. Espinel Martínez, constante en Acuerdo Ministerial No. 134, de 25 de agosto de 2009.
- b) La señora Subsecretaria de Fomento Ganadero; como titular del área requirente,
- c) La Ing. Maria Gabriela Andrade, profesional afín al proceso de contratación.

Actuará en calidad de Secretario, el doctor Fernando Moncayo, funcionario de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos de la Subsecretaria de Asesoría Jurídica del MAGAP.

Art. 3.- Disponer a la Subsecretaria de Fomento Ganadero y a la Subsecretaria de Asesoría Jurídica, que inicien las acciones necesarias para someter el proceso a Subasta Inversa Electrónica establecido en el artículo 44 y siguientes del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 4.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica a través de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos del MAGAP, proceda a notificar a los miembros de la Comisión Técnica su designación en el presente proceso.

Art. 5.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica proceda a la publicación de inicio del proceso, convocatoria y los pliegos en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.

Comuníquese y Publíquese.- **18 NOV 2010**

Quito,



Dr. Ramón L. Espinel Martínez
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA**